

“Las heridas que presentaba el cadáver de Tró tenían los bordes quemados por la pólvora”, declaró el doctor Arzola

La sesión del Tribunal Militar que conoce de los hechos del Rpto. Benítez se dedicó ayer en su mayor parte a los informes de los médicos. Un incidente por la declaración de un testigo perito

El Tribunal Militar que conoce de los hechos ocurridos en el Reparto Benítez el año pasado dedicó la mayor parte de la sesión de ayer a oír el informe de los médicos forenses que con el Juzgado practicaron la diligencia del levantamiento de los cadáveres; del médico militar que atendió a los heridos; y el de los peritos en balística.

LA SESION

Comenzó el Tribunal sus labores escuchando la declaración del testigo Enrique Cintas, miembro de Actividades Enemigas, quien expuso que el día de autos recibió la orden de Fernández Casal para que sacara del Cuartel Maestre tres ametralladoras y parque, y que al ir a informarle que había cumplido la orden al piso alto del edificio, el aludido no se encontraba allí, y que al regresar al lugar donde dejó las armas, éstas habían desaparecido.

CAPITAN BRAULIO SAINZ

El Cap. del Ejército, doctor Braulio Sainz Sotolongo, que reconoció o prestó los primeros auxilios a los heridos en los sucesos, ratifica el informe que obra en poder de la Sala.

El fiscal, capitán Maximiliano Trujillo, llama la atención de la Sala en el sentido de que el perito médico puede informar solamente como testigo, pero no como perito, porque hay un acuerdo de la propia Sala aceptando la propuesta del Ministerio Fiscal, el peritaje deberá hacerse por cinco expertos actuando de consuno.

El presidente, coronel Díez Argüelles, autoriza al fiscal para que redacte su protesta, el cual expone: «Este Ministerio Fiscal, en vista de la resolución tomada por la Sala para reformar el procedimiento, estima que se quebranta el acuerdo anterior, formula y apunta el quebrantamiento a los efectos de esa causal».

Después de recoger la protesta del fiscal la Sala acuerda tomar como

testigo al capitán Sainz, quien reanuda su declaración exponiendo que atendió a numerosos heridos y extendió siete certificaciones.

El doctor Moure Pavón, observa que si se acepta la tesis del fiscal, la declaración de los peritos que informaron anteayer no tendrá validez.

El fiscal objeta que los dos peritos que informaron anteayer, lo hicieron porque habían reconocido los cadáveres y que en este caso, el capitán Sainz atendió únicamente a los lesionados.

Esclarecidos estos extremos, la Sala recesa durante quince minutos para deliberar. Al reanudarse la sesión, el presidente concede la palabra al doctor Mora. Este letrado es informado por el Tribunal que de acuerdo con el artículo 188 de la ley de Enjuiciamiento de la Jurisdicción de Guerra, para el peritaje es preciso que concurren dos técnicos — porque había en plural de «los peritos» — y que cuando haya disparidad, se llame a un tercero, visto lo cual el presidente manda llamar a los médicos forenses, doctores Antonio Arzola y Arturo Téllez.

El fiscal llama la atención del Tribunal recordándole que los forenses están propuestos por él en número de cinco, pero que renuncia a los otros tres y acepta el informe de Arzola y Téllez para la prueba pericial.

El doctor Arzola toma la palabra y dice que reconocieron cinco cadáveres; que debido a que hacía algunas horas que habían fallecido, presentaban indicios de fetidez, y las características de las heridas era de

(Finaliza en la página TRECE)

LAS HERIDAS QUE PRESENTABA...

(Continuación de la Pág. Primera)

arma de fuego automática. Agredidos y agresores se hallaban en el mismo plano.

Sostiene el doctor Arzola que Tro recibió primero las heridas del abdomen, pues de haber recibido antes la de la cabeza, hubiera caído fulminado.

Guillermo Ara pregunta: ¿Si una persona recibe un golpe en la cabeza y lo matan después, forma hematoma el golpe?

—Arzola: Si el golpe es contundente, puede que la hemorragia producida por las heridas del abdomen no dé tiempo a que se forme el hematoma, pero como hay un hueso debajo de la piel, los tejidos se rompen y la herida presenta una contusión en forma estrellada.

En el caso de Fadierne, el doctor

Arzola admite que pudieron ser varias las personas agresoras. El cadáver fué hallado de cúbito supino.

En cuanto a la herida que presenta Tro en el rostro, tenía los bordes quemados por la pólvora.

En los demás, coincidieron con los médicos militares que depusieron anteayer y que reconocieron los mismos cadáveres.

DAÑOS A LA PROPIEDAD

Terminado el informe de los forenses, entraron en la Sala los peritos arquitectos, tenientes Jorge D. Scott y Ruperto C. Martínez, los que ratificaron el informe unido a la causa y fué aceptado por las partes, ascendiendo los daños ocasionados a la casa donde residía Morin, y otras nueve colindantes, a la suma de tres mil pesos, sin incluir el mobiliario y la obra de carpintería.

NO COMUARECERAN LOS LESIONADOS

El Tribunal, de acuerdo con los defensores, aceptan el dictamen de los médicos, para que los lesionados en los sucesos no tengan necesidad de comparecer ante la Sala.

PERDIDAS EN MOBILIARIO

Los peritos carpinteros, sargentos del Ejército, Guillermo Silveira y Raúl Velarde, ratifican su informe, según el cual, los daños causados al mobiliario en la casa de Morin ascienden a 1,255 pesos, y el de la casa a 1,400 pesos, siendo insignificante el causado a las casas vecinas.

También el teniente Justino Centellas y el señor Raúl Díez, ratifican su informe respecto a muebles y objetos.

PERITAJE BALÍSTICO

Una de las cuestiones muy debatidas en este juicio oral, fué la de si eran visibles o no las balas trazadoras o luminosas durante el día. Los peritos en balística, tenientes Francisco Alfonso y Julián R. Díaz, declararon que las balas trazadoras eran visibles de día si el observador se situaba en un ángulo lateral al del tirador, pudiendo verse desde un ángulo de treinta a noventa grados. Admitieron también que situándose el tirador a la sombra de un árbol o de una casa, podía ver la trayectoria de las balas, pero no a pleno sol.

El teniente Ortega, abogado de oficio del Tribunal, se hace cargo de la defensa de Salabarría por no haber concurrido el doctor Martínez Pérez Abreu, y solicita un receso para conocer el informe antes de que declaren los expertos en balística, a lo que accede la Sala.

El teniente Ortega pregunta al reanudarse la sesión: ¿Los impactos que aparecen en la casa que está al frente de la de Morin, pudieron ser disparados de dicha casa?

El perito responde: Sólo uno de los impactos pudiera afirmarse que la bala que lo produjo partió desde la casa de Morin; los demás no es posible precisarlos debido a lo deteriorado de la pared. Y agrega: debe señalar, que si hubo contienda, los disparos fueron hechos en una proporción de uno a cien, o sea, uno desde la casa, y cien desde la calle.

Los peritos afirmaron además que las balas luminicas, debido al fósforo que les da esa luminosidad, son incendiarias, y descartaron la posibilidad de que se hayan utilizado balas explosivas.

Otro aspecto interesante de la declaración de los peritos en balística fué el de que la percusión de los disparos de ametralladora calibre 45 pueden abrir un boquete en una pared de citarón, de seis pulgadas, y con sólo cincuenta disparos; y que las balas de calibre 45, aunque sean blindadas, no hacen ceder a una raja; que los que estaban en el interior de la casa no podían disparar desde las ventanas a la calle; que no vieron huellas de balas dum-dum; y que si una bala hubiera penetrado sin hallar obstáculo en la casa,

podría parecer como si hubiese sido disparada desde dentro.

PERITAJE DE DISTANCIAS

Seguidamente, penetraron en la Sala el teniente Juan B. Ramírez y el sargento Antonio Gallegos, expertos en medición de distancias, quienes ratificaron su informe, y fué aceptado por el fiscal y los defensores sin discusión.

ORDENAN CONDUCIR TESTIGOS CON LA POLICIA

El presidente del Tribunal, coronel Díez Argüelles pregunta al secretario si quedan más testigos en el salón de espera. Informado negativamente, interesa saber si los tres médicos del hospital de Emergencias que fueron citados no concurren. El secretario dice que no, y entonces ordena que se les conduzca ante el Tribunal por miembros de la Policía, librándose al efecto la correspondiente diligencia al jefe de la Policía.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL

El Tribunal acuerda: que sean citados para hoy, día 20, a la una y media de la tarde, los médicos propuestos por el doctor Rodríguez Valdés, defensor del capitán Mariano Miguel. Al locutor Germán Pinelli para tocar el disco impreso el día de los sucesos, a petición del doctor Melinao Mora, defensor de Pérez Dulzaides; y a las dos de la tarde, inspección ocular con asistencia de las partes, pudiendo excusarse los acusados por medio de sus defensores.

El día 23, el Tribunal se reunirá a las dos de la tarde, para conocer de la sanidad prudencial de los lesionados; la prueba del Gabinete de Identificación, con citación y apercibimiento a Díaz Padró e Israel Castellanos; así como la comparecencia de los testigos convocados por la Gaceta Oficial.

El día 24, el Tribunal recesará por ser día festivo.

El día 25, a las dos de la tarde, se proyectará la película de los sucesos en el teatro de la Ciudad Militar. Los acusados podrán excusarse. El público que desee asistir a la exhibición solicitará el pase al teniente René Molina.

El día 26, a las dos de la tarde, comenzará el informe del Ministerio Fiscal, y se conocerán sus conclusiones, si las hubiere.